

VISTO las actuaciones obrantes por Expediente N° 136172; la Resolución CD N° 595/2018; y la Nota de fecha 22 de abril de 2022 presentada por la Sra. Coordinadora General Esp. Claudia VESCOVI (DNI N° 23.226.108) y la Sra. Responsable del Departamento Concursos Lic. Bibiana QUIROGA (DNI N° 17.412.799) de esta Unidad Académica, relativa a una problemática en relación a la implementación de la normativa de Concursos mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 595/2018 se aprobó el Reglamento del Texto Ordenado del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, aprobado por Resolución N° 003/2000 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y sus modificatorias, para esta Facultad de Ciencias Humanas, el que obra como Anexo I de dicha Resolución.

Que en su elaboración se analizó la Reglamentación General del Régimen de Concursos para la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 003/2000 y sus modificatorias Resoluciones del Consejo Superior N° 159/2000, 126/2004, 041/2006, 060/2008 y Resolución Rectoral N° 791/2006.

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución CD N° 595/2018, se aprobó la Grilla de Evaluación para cargos de Profesor y Docentes auxiliares, la que fuera consignada como Anexo III de dicho acto Resolutivo.

Que por Nota de fecha 22 de abril de 2022, la Sra. Coordinadora General Esp. Claudia VESCOVI (DNI N° 23.226.108) y la Sra. Responsable del Departamento Concursos Lic. Bibiana QUIROGA (DNI N° 17.412.799), solicitan se analice una problemática detectada en la aplicación de la normativa de Concursos Efectivos de la FCH, específicamente en su Artículo 30, Inciso d) y en relación a la valoración que se realiza del puntaje a computar para los antecedentes docentes.

Que de la problemática planteada se desprende que: 1) Hay una contradicción entre texto y grilla, en tanto en el primero de ellos se habla de un mínimo de 20 puntos, mientras que en la segunda se menciona un máximo de 20 puntos; 2) Si la frase: "manteniéndose la importancia de la docencia", hace referencia a un mínimo de 20 puntos, en el caso de los auxiliares resulta inalcanzable; 3) Si la frase: "manteniéndose la importancia de la docencia", debe interpretarse no exactamente como 20 puntos, sino un porcentaje importante en la cuantificación del dictamen, debería establecerse con exactitud el puntaje que corresponde.

Que la solicitud fue analizada por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quienes consideran: Que se detecta una problemática en relación a la implementación de la normativa de Concursos, específicamente en el Art. 30 Inciso d) Resolución CD N° 595/2018, relativa al puntaje a computar para la valoración de antecedentes docentes; Que se advierte una contradicción entre el cuerpo de la mencionada Resolución y la grilla de puntajes (Anexo III) en lo relativo a Antecedentes Docentes.

Que mediante Despacho Conjunto de fecha 01 de junio de 2022, las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugieren: Modificar el Artículo 30 inciso d) quedando redactado de la siguiente manera: "El detalle y la valoración cuantitativa de los aspectos señalados a continuación, considerando que, para cargos de Profesor, sobre un total de 100 puntos, 40 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal, y 60 puntos a los Antecedentes Generales dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 20 puntos. Para cargos de Auxiliar, sobre un total de 100 puntos, 50 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal y 50 a los Antecedentes Generales,

dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 10 puntos”; Modificar los puntajes de la grilla de Evaluación de Antecedentes de la siguiente manera:

PROFESORES: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

1- FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 5 puntos
2- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Máximo 5 puntos
3- ANTECEDENTES DOCENTES	Máximo 25 puntos
4- ANTECEDENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	Máximo 5 puntos
5- ANTECEDENTES CIENTÍFICOS	Máximo 10 puntos
6- ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN	Máximo 7 puntos
7- OTROS ANTECEDENTES NO UNIVERSITARIOS	Máximo 3 puntos

DOCENTES AUXILIARES: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

1- FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 5 puntos
2- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Máximo 5 puntos
3- ANTECEDENTES DOCENTES	Máximo 15 puntos
4- ANTECEDENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	Máximo 5 puntos
5- ANTECEDENTES CIENTIFICOS	Máximo 9 puntos
6- ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN	Máximo 7 puntos
7- OTROS ANTECEDENTES NO UNIVERSITARIOS	Máximo 4 puntos

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de julio de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho Conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, y consecuentemente con ello: Modificar



el Artículo 30 inciso d) del Anexo I de la Resolución CD N° 595/2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“d) El detalle y la valoración cuantitativa de los aspectos señalados a continuación, considerando que, para cargos de Profesor, sobre un total de 100 puntos, 40 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal, y 60 puntos a los Antecedentes Generales dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 20 puntos. Para cargos de Auxiliar, sobre un total de 100 puntos, 50 corresponderán a la Clase de Oposición y Entrevista Personal y 50 a los Antecedentes Generales, dentro de los cuales la actividad de docencia no podrá ser menor a 10 puntos.”...

ARTICULO 2º: Modificar los puntajes de la Grilla de Evaluación de Antecedentes consignado en el Anexo III de la Resolución CD N° 595/2018, quedando redactado como se consigna en el único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 286/2022

SMP

ANEXO

Resolución CD N° 286/2022

ANEXO III

Universidad Nacional de Río Cuarto – Facultad de Ciencias Humanas

GRILLA DE EVALUACIÓN

CONCURSOS DOCENTES PUBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

PROFESORES

EVALUACION DE ANTECEDENTES

MAXIMO ASIGNABLE: 60 PUNTOS

Criterios de Evaluación		Puntaje Parcial
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	<p>1.1. Titulaciones de posgrado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doctorado (3puntos) -Maestría (2puntos) -Especialización (1punto) <p style="text-align: center;"><i>Máximo 3p</i></p> <p>* Los puntajes expresan el máximo asignable a cada titulación. En ningún caso se puede sumar un título con otro Se pondera la pertinencia del título en la asignatura materia de concurso o en la titulación o perfil de la formación.</p>	<p>Máximo:</p> <p>5 puntos</p>
	<p>1. 2. Titulaciones de grado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura - Profesorado - Título Profesional <p style="text-align: center;"><i>Máximo 2 p.</i></p> <p>* Los puntajes expresan el máximo asignable a cualquier caso. En ningún caso se puede sumar un título con otro Se pondera la pertinencia del título en la asignatura materia de concurso o en la titulación o perfil de la formación.</p>	
2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>2.1 Formación académica complementaria</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cursos de posgrado -Cursos extracurriculares -Diplomaturas Superiores 	<p>Máximo:</p> <p>5 puntos</p>

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	- *En todos los casos debe ser debidamente acreditados Serán ponderados los cursos que no forman parte de la Titulación de posgrado declarada en el pto.1.	
3. ANTECEDENTES DOCENTES	<p>3.1. Nivel Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> -Docencia de Grado -Docencia de Posgrado <p style="text-align: center;"><i>Puntaje: Máximo 12p</i></p> <p>3.2. Otros niveles (Terciario, Secundario y/o Primario)</p> <p>3.3. Formación de Recursos Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Jefe de Trabajos Prácticos -Ayudantes de Primera -Ayudantes de Segunda -Adscriptos <p>3.4. Producción en docencia</p> <ul style="list-style-type: none"> -Materiales didácticos -Artículos y/ libros en docencia -Participación en eventos académicos <p>3.5 Participación en Proyectos Institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Director -Codirector -Integrante -Colaborador <p>3.6 Premios y/o Distinciones</p> <p style="text-align: center;"><i>Puntaje: Máximo 13p</i></p>	<p>Máximo: 25 puntos</p>
4. ANTECEDENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	<p>4.1. Cargos en gestión institucional</p> <p>4.2. Integrante de comisiones</p> <p>4.3. Miembro evaluador</p> <p>4.4. Miembro organizador de eventos</p> <p>4.5. Participación en redes nacionales e internacionales</p>	<p>Máximo: 5 puntos</p>
5. ANTECEDENTES CIENTÍFICOS	<p>5.1 Cargos</p> <ul style="list-style-type: none"> -En organismos científicos y tecnológicos 	

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	<p>-Categoría en Programa de Incentivos</p> <p>5.2. Formación de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none">-Becarios-Tesistas-Investigadores-Pasantes <p>5.3. Participación en programa de investigación</p> <ul style="list-style-type: none">-Director-Codirector <p>5.4. Producción en investigación</p> <ul style="list-style-type: none">-Libros-Capítulos de libros-Artículos en revistas internacionales-Artículos en revistas nacionales-Artículos sin referato- Participación en eventos científicos <p>5. 5. Premios y/o distinciones</p>	<p>Máximo: 10 puntos</p>
<p>6. ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN</p>	<p>6.1. Participación en proyectos</p> <ul style="list-style-type: none">-Director-Codirector-Integrante-Colaborador <p>6.2. Prestación de servicios sociales y/o comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none">-Proyectos de extensión-Actividades extracurriculares-Proyectos de voluntariado <p>6.3. Producción en extensión</p> <ul style="list-style-type: none">-Libros-Capítulos de libros-Artículos en revistas internacionales-Artículos en revistas nacionales-Artículos sin referato	<p>Máximo: 7 puntos</p>

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	-Participación en eventos científicos 6.4. Premios y/o distinciones	
7. OTROS ANTECEDENTES NO UNIVERSITARIOS	7.1 Cargos de gestión 7.2 Participación en proyectos institucionales 7.3 Desempeño profesional 7.4 Producción en géneros artísticos 7.5 Premios y/o distinciones En todos los casos debe ser debidamente acreditados	Máximo: 3 puntos

TOTAL 60 puntos

EVALUACION DE ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICION Y PLAN DE TRABAJO

MAXIMO ASIGNABLE: 40 PUNTOS

	Criterios de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
1- ENTREVISTA PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> 1- Motivación docente en grado y posgrado 2- Plan de investigación y vinculación con el medio 3- Formación de recursos humanos 4- Integración de equipos de trabajo 	10 puntos	40 PUNTOS
2- PRUEBA DE OPOSICION	<ul style="list-style-type: none"> 1. Capacidad pedagógico-didáctica 2. Claridad conceptual 3. Organización de la clase 4. Manejo del tiempo 5. Uso de recursos didácticos 6. Bibliografía pertinente y actualizada 7. Actualización en la formación disciplinar 	20 puntos	
3- PLAN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> 1. Coherencia interna y pertinencia en relación a la asignatura y al Plan de Estudios de la carrera 2. Articulación con elementos conceptuales de la clase 3. Vinculación de docencia con tareas de investigación y/o extensión universitaria 	10 puntos	

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	*Cualquier otra información que el Jurado considere conveniente		
--	---	--	--

**CONCURSOS DOCENTES PUBLICOS Y ABIERTOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
DOCENTES AUXILIARES**

EVALUACION DE ANTECEDENTES

MAXIMO ASIGNABLE: 50 PUNTOS

Criterios de Evaluación		Puntaje Parcial
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	<p>1.1. Titulaciones de posgrado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doctorado (3puntos) -Maestría (2puntos) -Especialización (1punto) <p align="right"><i>Máximo 3p</i></p> <p>* Los puntajes expresan el máximo asignable a cada titulación. En ningún caso se puede sumar un título con otro. Se pondera la pertinencia del título en la asignatura materia de concurso o en la titulación o perfil de la formación.</p>	Máximo: 5 puntos
	<p>1. 2. Titulaciones de grado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura - Profesorado - Título Profesional <p align="right"><i>Máximo 2 p.</i></p> <p>* Los puntajes expresan el máximo asignable a cualquier caso. En ningún caso se puede sumar un título con otro. Se pondera la pertinencia del título en la asignatura materia de concurso o en la titulación o perfil de la formación.</p>	
2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>2.1 Formación académica complementaria</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cursos de posgrado -Cursos extracurriculares -Diplomaturas Superiores <p>- *En todos los casos debe ser debidamente acreditados. Serán ponderados los cursos que no forman parte de la Titulación de posgrado declarada en el pto.1.</p>	Máximo: 5 puntos

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



<p>3. ANTECEDENTES DOCENTES</p>	<p>3.1. Nivel Universitario -Docencia de Grado -Docencia de Posgrado <i>Puntaje: Máximo 7p</i></p> <p>3.2. Otros niveles (Terciario, Secundario y/o Primario)</p> <p>3.3. Formación de Recursos Humanos -Jefe de Trabajos Prácticos -Ayudantes de Primera -Ayudantes de Segunda -Adscriptos</p> <p>3.4. Producción en docencia -Materiales didácticos -Artículos y/ libros en docencia -Participación en eventos académicos</p> <p>3.5 Participación en Proyectos Institucionales -Director -Codirector -Integrante -Colaborador</p> <p>3.6 Premios y/o Distinciones <i>Puntaje: Máximo 8p</i></p>	<p>Máximo: 15 puntos</p>
<p>4. ANTECEDENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p>4.1. Cargos en gestión institucional 4.2. Integrante de comisiones 4.3. Miembro evaluador 4.4. Miembro organizador de eventos 4.5. Participación en redes nacionales e internacionales</p>	<p>Máximo: 5 puntos</p>
<p>5. ANTECEDENTES CIENTÍFICOS</p>	<p>5.1 Cargos -En organismos científicos y tecnológicos -Categoría en Programa de Incentivos</p>	

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	<p>5.2. Formación de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none">-Becarios-Tesisistas-Investigadores-Pasantés <p>5.3. Participación en programa de investigación</p> <ul style="list-style-type: none">-Director-Codirector <p>5.4. Producción en investigación</p> <ul style="list-style-type: none">-Libros-Capítulos de libros-Artículos en revistas internacionales-Artículos en revistas nacionales-Artículos sin referato- Participación en eventos científicos <p>5. 5. Premios y/o distinciones</p>	<p>Máximo:</p> <p>9 puntos</p>
<p>6. ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN</p>	<p>6.1. Participación en proyectos</p> <ul style="list-style-type: none">-Director-Codirector-Integrante-Colaborador <p>6.2. Prestación de servicios sociales y/o comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none">-Proyectos de extensión-Actividades extracurriculares-Proyectos de voluntariado <p>6.3. Producción en extensión</p> <ul style="list-style-type: none">-Libros-Capítulos de libros-Artículos en revistas internacionales-Artículos en revistas nacionales-Artículos sin referato-Participación en eventos científicos	<p>Máximo:</p> <p>7 puntos</p>

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



	6.4. Premios y/o distinciones	
7. OTROS ANTECEDENTES NO UNIVERSITARIOS	7.1 Cargos de gestión 7.2 Participación en proyectos institucionales 7.3 Desempeño profesional 7.4 Producción en géneros artísticos 7.5 Premios y/o distinciones En todos los casos debe ser debidamente acreditados	Máximo: 4 puntos

TOTAL 50 puntos

EVALUACION DE ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICION Y PLAN DE TRABAJO

MAXIMO ASIGNABLE: 50 PUNTOS

	Criterios de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
4- ENTREVISTA PERSONAL	1. Motivación docente en grado y posgrado 2. Plan de investigación y vinculación con el medio 3. Formación de recursos humanos 4. Integración de equipos de trabajo	20 puntos	50 PUNTOS
5- PRUEBA DE OPOSICION	1. Capacidad pedagógico-didáctica 2. Claridad conceptual 3. Organización de la clase 4. Manejo del tiempo 5. Uso de recursos didácticos 6. Bibliografía pertinente y actualizada *Cualquier otra información que el Jurado considere conveniente	30 puntos	

La valoración deberá realizarse privilegiando los antecedentes que se hayan desarrollado en Universidades Públicas, según lo establecido en el Artículo 30 del Anexo I de la Resolución CD N° 595/18.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 28 de julio de 2022, 11:54 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220728-62e2a31c04ce4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas